

La Secretaría General

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES
SOBRE EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA
ATENCIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON
FONDOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE
ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LAS
ACTUACIONES EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO EN SITUACIÓN O
RIESGO DE VULNERABILIDAD”**

En Sevilla, a **19 de marzo de 2025**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Yolanda Sáez Cuevas, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. Diego Ramos Sánchez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA
LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON
FONDOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE
ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LAS
ACTUACIONES EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO EN SITUACIÓN O
RIESGO DE VULNERABILIDAD**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto del Decreto citado, formula las siguientes observaciones:

Código Seguro De Verificación	Nlgw1zRTuZpVa7SEYEvEuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Saez Cuevas	Firmado	20/03/2025 14:03:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nlgw1zRTuZpVa7SEYEvEuw==		



OBSERVACIONES AL ARTICULADO

ARTÍCULO 3

En el Apartado 2.i)

Donde dice: “Establecer los mecanismos necesarios de coordinación entre los diferentes organismos públicos y privados sin ánimo de lucro cuya intervención sea necesaria para la mejora de las condiciones educativas del alumnado en situación o riesgo de vulnerabilidad.”

Debe decir: “Establecer los mecanismos necesarios de coordinación entre los diferentes organismos públicos y privados sin ánimo de lucro cuya intervención sea necesaria para la mejora de las condiciones educativas del alumnado en situación o riesgo de vulnerabilidad, **así como los de colaboración con las administraciones de ámbito local, en función a sus competencias**”

Justificación

Hay que tener en cuenta que las competencias locales recogidas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en su artículo 9.20 son:

- a) La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- b) La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- c) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.
- d) La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal”

Entendemos que la terminología propuesta es más adecuada y responde al principio de colaboración que rige las relaciones entre Administraciones Públicas (art. 140 Ley 40/2015), además de tener en cuenta que: “Las funciones de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma no podrán afectar en ningún caso a la autonomía de las entidades locales” (art. 58.3 LAULA).

Código Seguro De Verificación	Nlgw1zRTuZpVa7SEYEvEuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Saez Cuevas	Firmado	20/03/2025 14:03:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nlgw1zRTuZpVa7SEYEvEuw==		



ARTÍCULO 7

En el Apartado 10, se propone la siguiente **redacción alternativa**:

“10. Los centros podrán organizar, en horario no lectivo, en colaboración, en su caso, con instituciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro, actividades extraescolares dirigidas a apoyar la estructuración del tiempo de ocio y fomentar la integración social del alumnado vulnerable. **Cuando estas actividades se realicen en centros de titularidad de las administraciones de ámbito local, se compensará a las mismas de los gastos adicionales de limpieza y vigilancia.**”

Justificación

En el apartado 1 queda recogido que los centros públicos “(...) *por estar incluidos en alguno de los supuestos del artículo 2.2. podrán ser beneficiarios de aquellos recursos materiales y apoyos humanos adicionales...*”. Además, en el artículo 6. a) y b) también deja recogidas otras medidas y actuaciones a desarrollar, entre las se encuentran: “a). 5º Dotación económica a los centros para gastos de funcionamiento extraordinarios, en su caso” y “b). 4º Reforzar las plantillas de docentes de los centros objeto del presente Decreto”. Sin embargo, no deja resuelto los gastos complementarios en horario extraescolar que recaen sobre los centros de titularidad pública local de Educación Infantil y Primaria, por lo que consideramos necesario la búsqueda de fórmulas de compensación.

ARTÍCULO 14

En el Apartado 2.a), se propone la siguiente **redacción alternativa**:

“2. a) Corresponde a las entidades locales cooperar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad **obligatoria.**”

Justificación

Adecuar a la LAULA, que recoge esta competencia en el artículo 9.20. a) con la siguiente redacción: “a) *La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria*”

En el Apartado 3, se propone la siguiente **redacción alternativa**:

“3. Los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el ámbito escolar y en el sociofamiliar y se **podrán articular** mediante la firma de los

Código Seguro De Verificación	Nlgw1zRTuZpVa7SEYEvEuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Saez Cuevas	Firmado	20/03/2025 14:03:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nlgw1zRTuZpVa7SEYEvEuw==		



La Secretaría General

correspondientes convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales de los municipios donde se detecte esta problemática.”

Justificación

Es necesario insistir en el ámbito competencial de las Entidades Locales. Asumir que los programas de lucha contra el absentismo escolar, llevarán implícitos la firma de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, no es consecuente con la autonomía local. Así, cualquier iniciativa o actuación que pueda afectar a las entidades locales y a sus estructuras administrativas internas, debe respetar los principios de autonomía local y potestad de autoorganización de las entidades locales, expresados en los arts. 4 y 5 de la LAULA.

ARTÍCULO 18

En el Apartado 3.

Donde dice: “Por otra parte, se mantendrán y optimizarán los mecanismos ya establecidos por cada una de las Administraciones provinciales y locales para el desarrollo de las acciones directamente relacionadas con el objeto de este Decreto, potenciando la coordinación y las intervenciones con los planes locales de salud, de empleo y vivienda.”

Debe decir: “Por otra parte, se mantendrán y optimizarán los mecanismos ya establecidos por cada una de las Administraciones provinciales y locales para el desarrollo de las acciones directamente relacionadas con el objeto de este Decreto, potenciando la **colaboración** y las intervenciones con los planes locales de salud, de empleo y vivienda.”

Justificación

En los mismos términos de la justificación del artículo 3, en lo que afecte a las competencias locales.”

LA SECRETARIA GENERAL,

Yolanda Sáez Cuevas.

Código Seguro De Verificación	Nlgw1zRTuZpVa7SEYEvEuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Saez Cuevas	Firmado	20/03/2025 14:03:41
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nlgw1zRTuZpVa7SEYEvEuw==		

